

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0073-R

Durán, 13 de junio de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**DECIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2025
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - ATD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva"*;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la LOSNCP, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, y sus posteriores reformas realizada en el Registro Oficial Suplemento No. 525 de 25 de Marzo de 2024, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el Plan Anual de Contratación: *"(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General a la Ley, en adelante RGLOSNCP, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 458, de 20 de junio de 2022, y sus posteriores reformas, se estableció el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia;

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0073-R

Durán, 13 de junio de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual De Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, el artículo 49 del citado Reglamento, señala: *“Definición del presupuesto referencial. – Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado, al momento de publicar sus procesos de contratación (...)”*;

Que, con fecha 15 de enero de 2025, en sesión extraordinaria de directorio se aprobó por unanimidad el techo presupuestario destinado a la ejecución de la planificación correspondiente al periodo fiscal 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 001-DIR-2025-ATD**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh, Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD DURAN, para el periodo 2025 y la programación plurianual correspondiente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0005-R**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrita por la Abg. Yadira del Carmen Moncayo Padilla, Gerente General, en la cual se resolvió aprobar la **PLANIFICACIÓN Y LOS TECHOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A CADA DE UNA DE LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2025**, que constan dentro del Informe Técnico elaborado por el Director o, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, esto es, el monto del Techo Presupuestario para la ejecución de la Planificación correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2025, es de USD \$ 32'651.094,22 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100);

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0006-R**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD;

Que, mediante **RESOLUCIÓN NRO. 002-DIR-2025-ATD-R**, del 19 de enero de 2025, por unanimidad del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán designó como Gerente General Subrogante, al Ing. Jimmy Javier Zambrano, nombramiento que fue instrumento a través de Acción de Personal **No. ATD-DDI-JTH-AP-2025-002**, de fecha 20 de enero de 2025.

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0073-R

Durán, 13 de junio de 2025

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0010-R**, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó y autorizó la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0012-R**, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó y autorizo la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0013-R**, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó y autorizo la **TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0014-R**, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó y autorizo la **CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0015-R**, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó y autorizo la **QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0022-R**, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó y autorizo la **SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0025-R**, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó y autorizo la **SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD,

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0073-R

Durán, 13 de junio de 2025

correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0035-R**, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó y autorizo la **OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0048-R**, de fecha 05 de mayo del 2025, se aprobó y autorizo la **NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0050-R**, de fecha 07 de mayo del 2025, se aprobó y autorizo la **DECIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0054-R**, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó y autorizo la **DECIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0065-R**, de fecha 21 de mayo del 2025, se aprobó y autorizo la **DECIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0066-R**, de fecha 03 de junio del 2025, se aprobó y autorizo la **DECIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0073-R

Durán, 13 de junio de 2025

exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **INFORME DE REFORMA Nro. 16-TRASPASO TIPO 1-2025**, de fecha 10 de junio de 2025, el Ing. Jimmy Barahona Zambrano Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (ATD-DURÁN), aprueba la modificación al POA que permitirá ejecutar las actividades operativas requeridas por la Dirección de Operaciones, así como, continuar con los procesos pertinentes para ejecutar el presupuesto asignado de manera óptima y eficiente;

Que, a través del **MEMORANDO Nro. ATD-DDI-JPE-2025-0022-M**, de fecha 10 de junio del 2025, suscrito por la Tlga. Helen Lissette Romo Leroux Higuera, Jefe de Planificación Estratégica, el cual realizó el procedimiento correspondiente y remite el **Informe de Reforma Nro. Nro. 16-TRASPASO TIPO 1-2025**;

Que, mediante **MEMORANDO NRO. ATD-DO-2025-0132-M**, de fecha 11 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Jorge Francisco Campos Castro, Director Operaciones, solicito al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, autorizar a quien corresponda elaborar y emitir la Resolución Administrativa pertinente, a fin de reformar el PAC 2025 de la ATD, con la finalidad de ejecutar los procesos detallados en la matriz adjunta;

Que, mediante **MEMORANDO NRO. ATD-GG-2025-0392-M**, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General, Subrogante, autorizo a la Abg. Genesis Teresa Echeverria Barros, Analista Jurídico, la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC y autorizó a la Ing. Lissette Marlene Ortiz Rivadeneira, Directora de Contratación Pública; proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección de Operaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos siguientes del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la DECIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle contenido en la Matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta entidad, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0073-R

Durán, 13 de junio de 2025

PLAN ANUAL DE COMPRAS																		
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																		
RUC_ENTIDAD		996806410001																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 3	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDO BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	401057306050	835300215	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR TECNIFICADO PARA LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE DURÁN.	1	UNIDAD	140.000,00	...	S	S	NO APLICANO	...	LISTA CORTA	...	...	...	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2025			CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA LA REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR PERTENECIENTE A LA ATD.			0,00											
2025	401057501070	532900011	OBRA	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR EN EL CANTON DURÁN.	1	UNIDAD	840.000,00	...	S	S	NO APLICA	NO	COTIZACION	...	...	...	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, la publicación del Plan Anual de Contratación 2025 reformado según la presente resolución en la página web institucional de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán –ATD;

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad requirente que una vez publicada la presente resolución proceda con la ejecución de las contrataciones detalladas en el PAC;

Artículo 5.- COMUNICAR a la Dirección de Contratación Pública que se deja insubsistente la Resolución Nro.ATD-GG-2025-0069-R.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Comuníquese y publíquese. –

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0073-R

Durán, 13 de junio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Anexos:

- FINAL _CORREGIDA_Formato PAC SERCOP PARA REFORMA AL PAC DIR OPERACIONES_2025-signed.pdf
- FINAL _CORREGIDA_Formato PAC SERCOP PARA REFORMA AL PAC DIR OPERACIONES_2025.xls
- 1.-10_junio_2025_ATD-DDI-JPE-2025-0022-M_INFORME_REFORMA_PAC_OPERACIONES.pdf
- 2.-10_JUNIO_2025_INFORME_REFORMA_16-TRASPASO_TIPO_1_2025.pdf
- 4.-11_JUNIO_2025_ATD-DO-2025-0132-M_SOLICITUD_AUTORIZACION_PAC.pdf
- 5.-11_JUNIO_2025_ATD-GG-2025-0392-M_AUTORIZACION_REFORMA_PAC.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Genesis Teresa Echeverría Barros
Analista Jurídico

Señor Abogado
Patrick Marcelo Valdiviezo Yerovi
Analista de Contratación Pública

Señor Magíster
Steven Alexander Hidalgo Caicedo
Asistente Administrativo de Contratación Pública

Señor Ingeniero
Edwin Eduardo Guevara Sangache
Asistente de Compras

lo